Valparaíso, Caquetá, 01 de junio de 2025

EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, convocatoria, presupuesto y autorización para contratar así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos del Decreto 092 de 2017:

I. INFORMACIÓN GENERAL.

NÚMERO DE PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 001-2026**
ENTIDAD CONVOCANTE:	Municipio de Valparaíso
DIRECCIÓN FÍSICA DE LA ENTIDAD:	Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro, Valparaíso – Caquetá.
PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:	http://www.valparaiso-caqueta.gov.co/
DATOS PARA CONTACTO DEL PROCESO:	Oficina de Contratación en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en la Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro, Valparaíso – Caquetá La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOPII. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad sobre las comunicaciones allegadas serán puestas en conocimiento del solicitante a través del SECOP II para conocimiento público. Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP II dentro del término fijado en el cronograma del proceso. Antes de la presentación de la oferta y en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso la Entidad responderá cada una de las comunicaciones recibidas por medio de la plataforma del SECOP II. Las respuestas emitidas por la Entidad a las observaciones y aclaraciones recibidas con posterioridad a la presentación de las ofertas serán puestas en conocimiento del peticionario y demás en

	el SECOP para conocimiento público, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co. La solicitud deberá contener: A. Contener el número del Proceso de Contratación. B. Dirigirse a la Oficina de Contratación del Municipio C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación. D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico Las solicitudes efectuadas por fuera de los medios descritos o fuera de los plazos establecidos en el cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.
RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES	El contenido de la presente Invitación Pública es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011; 2195 de 2022; Decreto 1860 del 2021, Decreto 0142 de 2023 y Decreto 092 de 2017; y demás normas concordantes, previa necesidad, estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad. El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto

sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La Presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1.- No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.
2.- Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.
3.- Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
4.- Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.
5.- Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
6.- Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7.- Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

Recomendación Especial: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio.
- Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
- La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual,

	quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación. 8.- Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS COMO MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LAS PRÁCTICAS CULTURALES, ARTÍSTICAS, LA PROMOCIÓN TURISTICA Y LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ VIGENCIA 2026".**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESENCIALES:** Para la ejecución del convenio, la ESAL debe tener en cuenta y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas a continuación, las cuales forman parte integral del presente proceso conforme fueron estructuras en el proyecto de inversión.

TERCER FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CALCETA DE PLATANO Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - CAQUETÁ"			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
1	Garantizar la adquisición de Coronas en aleación metálica duradera con diamantes de imitación para cada una de las participantes elegidas como finalistas del certamen, estas deben ser acordes a su rango de coronación (REINA, VIRREINA Y PRINCESA) para reinado juvenil e infantil en el certamen municipal de Valparaíso. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Unidad
2	Garantizar la elaboración y adquisición de Bandas de presentación Que Identifiquen Las Embajadoras Culturales Del Festival folclórico municipal, En Tela Dacrón o sateen Seda, estampadas o sublimadas, Medidas De 1,80 Metros De Largo X 15 Cm De Ancho, Bandas De Color Blanco Rebordeadas En Millare o lentejuelas, Dorado, plata o azul Con El Nombre de la comitiva o región a la que representa, en la elección de la embajadora cultural juvenil e infantil municipal de Valparaíso - Caquetá.	6	Unidad

	Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.		
3	Garantizar el alquiler Del Trajes Del San Juanero Caqueteño, para las candidatas participantes del certamen municipal, y la reina municipal quien entrega corona juvenil e infantil. Falda En Sateen Agua Marina o azul, Con Adornos Pintados A Mano, Lentejuelas Y Brillantinas, Blusa De Mangas Con Flores Y Adornos De Lentejuelas Pintadas A Mano Con Figuras Típicas De La Región, Pollerin Blanco Con Boleros, Tull Y Nylon. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	8	Unidad
4	Garantizar la elaboración y adquisición De Bandas para las embajadoras elegidas como finalistas del certamen Que Identifique su rango de coronación (REINA, VIRREINA, PRINCESA) para reinado juvenil e infantil en el certamen Valparaíso. estas deben ir confeccionadas en Tela Dacrón Seda o sateen, Bordadas Con El rango de coronación, 1.80 Metros De Largo X 15 Cm De Ancho deben ir rebordeadas en Millare Dorado, plata o azul. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	**Unidad**
5	Garantizar la sección fotográfica en estudio profesional e impresión de pendones tipo banner con la imagen de cada candidata participante en el certamen, impresión en FULL HD 1440 dpi en lona densidad 13 full color, medidas 150 cm x 100 cm con tubo en plástico PVC y cordel para colgar **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Unidad
6	Garantizar los arreglos tipo bouquet de flores Naturales frescas perfumadas y organizadas para entregar a cada una de las embajadoras y la reina oficial que entrega la corona en la noche de coronación Reinado Folclórico juvenil e infantil. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	8	Unidad
7	Garantizar el apoyo para la Adecuación de Carrozas artísticas representativas con temática Para Las Embajadoras participantes al certamen del festival municipal en Valparaíso, estas deben hacer su recorrido en el desfile de comparsas en las cuales participan dos candidatas por carrosa (infantil y juvenil) y tradiciones de nuestro pueblo. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	3	Unidad

8	Garantizar el alquiler de traje artístico, folclórico y cultural acorde a la muestra artística de cada embajadora participante al certamen juvenil Valparicense. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
9	Garantizar el traje de fantasía para el desfile de carrozas para cada una de las candidatas juveniles. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
10	Garantizar la confección, diseño y elaboración de traje de gala formal de una o dos Piezas según se requiera (para Imposición de Bandas) el cual incluye zapatos para las candidatas juveniles e infantiles. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Unidad
11	Garantizar el servicio de Make up maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades a cada una de las candidatas participantes al certamen municipal. Esta debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival (03 niñas infantiles, 03 niñas juveniles y 01 señorita Valparaíso que entrega corona y 01 niña Valparaíso entrega corona). **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	8	Unidad
12	Garantizar la presentación de un artista de talla nacional puesto en tarima: Actividad: Cantante, Género: Vallenato romántico y contemporáneo, Registro vocal: Tenor, con aproximadamente 12 integrantes en escenarios, incluye instrumentos musicales, técnicas: Afinación, proyección vocal, interpretación emocional y manejo escénico, Estilo interpretativo: Fusión entre vallenato tradicional y sonidos modernos, Competencias artísticas: Performance en vivo, conexión con audiencia y versatilidad melódica, Este debe presentarse con agrupación en vivo para que haga su intervención de mínimo de 1 hora y 40 minutos en tarima el día del evento principal. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Show

13	Garantizar la presentación musical en tarima principal del Municipio de Valparaíso de una agrupación musical colombiana especializada en música popular, caracterizada por una propuesta interpretativa basada en la ejecución vocal a dos voces, armonización melódica y acompañamiento instrumental tradicional, con formato artístico que integra elementos de la música regional y popular latina, destacándose por la sincronización escénica, manejo rítmico y versatilidad interpretativa en formatos en vivo, mínimo 13 integrantes show en vivo con una presentación de duración mínimo 3 horas en tarima. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Show
14	Garantizar la presentación artística y musical en la tarima principal del Municipio de Valparaíso de una agrupación profesional de música popular y tropical reconocida por su trayectoria en eventos culturales, festividades tradicionales y espectáculos de integración ciudadana. El servicio comprende la realización de show musical en vivo con interpretación de repertorio bailable y folclórico de alta aceptación popular con un mínimo de 10 integrantes, incluyendo puesta en escena, animación artística, interacción con el público, desplazamiento del talento humano, músicos, logística operativa básica e instrumentos necesarios para el desarrollo de la presentación. La agrupación contará con personal artístico y técnico idóneo para garantizar la correcta ejecución del espectáculo musical, contribuyendo al fortalecimiento de las tradiciones culturales, el entretenimiento comunitario y la dinamización de las actividades oficiales programadas en el marco de las fiestas. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Show
15	Garantizar la participación de parejos con experiencia en los bailes de representación de cada una de las muestras artísticas de las candidatas y baile del San Juanero estos deben acompañar a cada una de las participantes juveniles e infantiles. (03 niñas infantiles, 03 niñas juveniles) (un parejo infantil) **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	6	Global
16	Garantizar I servicio de Decoración de la tarima principal en la que se llevara a cabo las diferentes actividades artísticas con temática colorida y folclórica, y faldón alrededor de la tarima, color a elegir por la entidad **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

17	Garantizar los servicios de Jurados calificadores con amplio conocimiento y experiencia en cultura general y baile de San Juanero caqueteño, ellos serán los encargados de evaluar la participación de cada una de las candidatas al certamen y dar su veredicto final, el jurado debe ser imparcial y deben estar en el lugar de las actividades cumpliendo con los horarios estipulados de cada actividad donde se requiera que hagan su roll como jurados. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
18	Garantizar la disponibilidad de diez (10) personas que presten el apoyo logístico dentro de las actividades a realizarse durante los tres (03) días del festival en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, personal debidamente identificados como personal de logística, con excelente presentación personal, con buena interacción con las personas y completa disposición a lo que se requiera por parte de la supervisión del convenio y de la Administración Municipal. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	10	personas
19	Garantizar los Servicios de un DJ profesional para hacer acompañamiento en los espacios en los cuales no hay artista en tarima y hacer un show fiesta de música crossover además de reproducir los audios que sean requeridos para las diferentes presentaciones artísticas y culturales durante el certamen y la realización del evento sampedrino. (2 días) **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
20	Garantizar los Caballitos de palo elaborado a mano en algodón y fieltro, con soporte en madera redondeada mínimo 1 metro con sus respectivos detalles, ojos, orejas, nariguera y freno de agarre para la realización de la cabalgata infantil. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad
21	Garantizar los suministros de refrigerio para los niños y niñas participantes de la cabalgata infantil compuesto por una bebida de malta de 200 ml o vaso de helado de 50 gr o paletas de sabores entregados cuando lleguen del recorrido. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	200	Unidad

22	Garantizar el alquiler de Sonido Móvil con vehículo para el recorrido de la TERCERA Cabalgata Infantil en Caballitos de palo. Disponer de dos cabinas tipo profesional para garantizar un sonido de exteriores de buena calidad con capacidad mínima de 300w RMS en el parlante, 1 micrófono y un operador asistente disponible a los requerimientos del servicio y todo lo demás pertinente en pro de un excelente servicio en el marco del desarrollo de las actividades. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Alquiler
23	Garantizar el diseño e Impresión digital en gran formato a full color en banner tipo pendón con bolsillo en calidad 1440 dpi con medidas de 1.70 mts de ancho x 5 metros de largo, alusivo al Festival Folclórico, su instalación será en la tarima principal **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	2	Unidad
24	Garantizar la impresión de programación tipo abanicos con terminados en troquel redondo y punta diamante 4 x 4 doble cara barnizado brillo total full colors densidad 300 gr propalcote. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1000	Unidad
25	Garantizar la Impresiones e Instalación de Pasacalles Sintético resistente al agua de 6 metros De Largo X 80 Cm De Ancho, Se Colocará Uno En La Entrada del Casco Urbano procedente de Florencia y el otros en el sitio de la actividad. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
26	Garantizar el alquiler de sillas plásticas con o sin brazo para llevar a cabo los tres días de actividades, llevar hasta el lugar del evento y regreso al sitio incluye transporte. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad
27	Garantizar el alquiler de mesas de 4 patas cuadradas de color blanco para llevar a cabo los tres días de actividades, llevar hasta el lugar del evento y regreso al sitio incluye transporte. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	15	Unidad

28	Garantizar el alquiler de menaje (15 mantel, 15 camino de mesa, 40 vestidos para sillas y moños) para llevar a cabo los tres días de actividades, llevar hasta el lugar del evento y regreso al sitio incluye transporte **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	1	Global
29	Garantizar el alquiler de Sonido Profesional para tres (03) días del evento, cumplimiento del raider exigido por los artistas que se presentaran debe constar como mínimo de un Sistema línea array, 16 cajas activas DB tecnologías t12, 8 bajos doble B&C pasivos con amplificador digital la gruppen fp10000q (4 por lado), Consola digital Yamaha ls9. Monitores: 6 Monitores de cuña yorkville nx750p, 2 side fill cabina y bajo (1 cabina pasiva jbl srx 725 por lado, 1 bajo pasivo doble parlante b&c por lado con amplificador lab gruppen fp10000q), 4 monitores activo jbl prx 635. Microfoneria: 5 sennheiser e835 · 12 shure sm58 · 12 shure sm57 · 1 kit de batería de 7 microfonos (1 shure beta 52a, 4 shure sm57 y 2 sennheiser de condensador super cardiode e614) · 6 cajas directas whirlwind imp2 · 12 líneas plug monofonicas proel de ¼, 48 cables xlr proel · 30 bases de microfonos k&m · 3 medusas proel de 8 in xlr de 15 mts · 1 medusa proel de 5 in xlr y 3 out de 12 mts Backline: 1 ampleto de bajo: hartke kilo lh1000 wats con cabina hartke hydriver 410 1 ampleto de bajo: hartke kilo lh1000 wats con cabina hartke hydriver 810. Puesto e instalado en tarima durante los días del evento SISTEMA DE CORRIENTE Distribuidor De Corriente Profesional Con 3 Fases, Neutro Y Tierra Pre Cableado Internamente Para El Óptimo Funcionamiento De Los Equipos. 1 entrada Con LEGRAND De 64 AMP. 4 salidas Con LEGRAND De 32 AMP. 4 salidas Con LEGRAND De 16 AMP. *Elevado En 2 Puentes De 12 Metros De Ancho X 7 Metros De Altura Con Diferencial **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
30	Garantizar el alquiler de Tarima adicional para tres (03) días del evento para ejecución del baile de 6 mts de frente por 6 mts de fondo a 1,20 mts de alto con una escalera en la parte de atrás. Pantalla led de 6 metros de ancho por 3 metros de alto, Luces: 12 móviles lb230 · 2 móviles lb280 hibrida · 30 par led RGB de 5wats · 4 blinder led luz cálida de 200wats c/u · 4 máquina de humo 1500 wats geyser led rgb · 1 interface adj mydmx 3.0 · 1 esplinter dmx chsuvet de 8 out. Video: 2 pantalla led de 4 x 2 mts de 3.5 pich con su respectivo escalador · 1 consola de video roland v-4ex. con su respectivo operador y Puesto e instalado donde requiera la Administración Municipal, **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
31	Garantizar la adecuación, Cargue, descargue, armada y desarmada en sitio, de Carpas de 4x4 metros X 2 metros de altura, cada una, lona resistente, tubo galvanizado para ubicarlas en la tarima principal y sitio de concentración de público.	15	Unidad

	Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.		
32	Garantizar el Pago derechos Musicales Sayco y Acinpro para el evento del municipio. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	1	Global
33	Garantizar la elaboración del plan de contingencia para el correcto desarrollo de las actividades en el marco del evento folclórico en el municipio de Valparaíso - Caquetá, durante los días que dure el evento **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	1	Global
34	Garantizar la difusión del evento mediante un plan de medio de talla regional, que cubra las actividades durante la totalidad del Festival en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, incluyendo publicación de fotos y video de las actividades a realizarse y la transmisión en vivo de la velada de elección y coronación de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso 2026 - 2027. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
35	Garantizar la entrega de alimentación para el cuerpo de plan de contingencia, policía nacional y logístico que acompañen al Festival en el Municipio de Valparaíso - Caquetá, el menú, hora y lugar de entrega está supeditado a indicaciones de la supervisión del convenio. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	85	Unidad
36	Garantizar los servicios de un eléctrico profesional, responsable de la correcta instalación eléctrica del sonido profesional, luces y demás necesarios para el correcto y seguro desarrollo del evento, además de incluir los elementos necesarios para las instalaciones, tales como: cables, cintas, herramientas entre otros más que requiera, deberá tener plena disponibilidad y hacer el acompañamiento **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Persona
37	Garantizar el suministro de paquete de dulces en empaque individual. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	20	Paquete x 100 unidades
38	Garantizar el suministro de HIDRATACION: Agua en bolsa tratada para el consumo humano, paca por 15 unidades de 300 ml cada bolsa.	30	Paca x 15 unidades

	Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.		
39	Garantizar el suministro de refrigerios (menú a convenir con el supervisor del convenio) para las concursantes, parejos, artistas, equipo de logística y grupos de danzas participantes de las actividades del Festival en el Municipio de Valparaíso – Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	150	Unidad

PARTICIPACIÓN DE EMBAJADORA CULTURAL JUVENIL EN LAS FESTIVIDADES FOLCLORICAS Y TURISTICAS EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA EN EL MES DE JUNIO DEL 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
1	Garantizar la disponibilidad de servicio de preparación en fogueo periodístico, etiqueta, pasarela y glamur para la Embajadora cultural del municipio de Valparaíso que participara en el 30º Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**	1	Global
2	Garantizar la disponibilidad servicio de preparación de muestra artística representativa del municipio de Valparaíso - Caquetá, para la Embajadora cultural del municipio de Valparaíso que participara en el 30 Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico. (incluye documento técnico – reseña). **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
3	Servicio de Make up maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades que participe la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al certamen departamental del Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en su versión No. 30. Esta debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
4	Garantizar la entrega de estudio fotográfico profesional y video promocional de la Embajadora cultural del municipio de Valparaíso que participara en el 30º Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico, en la ciudad de Florencia. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad

5	Garantizar la participación de un parejo con experiencia en los bailes de representación de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al certamen departamental del Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en su versión No. 30. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
6	Garantizar el suministro de paquete de dulces en empaque individual para ser entregados por la embajadora cultural del del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al certamen departamental del Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en su versión No. 30, en el Desfile de carrozas y comparsas. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	25	Paquete x 100 unidades
7	Garantizar el suministro de HIDRATACION: Agua en bolsa tratada para el consumo humano, paca por 20 unidades de 300 ml cada bolsa. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	20	Paquete X 20 unidades
8	Garantizar el transporte para el acompañamiento de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al certamen departamental del Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico en su versión No. 30 por parte del grupo de danzas del Municipio de Valparaíso – Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

ACOMPAÑAMIENTO A LAEMBAJADORA CULTURAL DE VALPARAISO - CAQUETA, ALREINADO DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETA, PARA LA VIGENCIA 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
1	Garantizar el traje artístico para la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, para ser utilizado en el Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
2	Garantizar la disponibilidad de servicio de preparación en fogueo periodístico, etiqueta, pasarela y glamur para la Embajadora cultural del municipio de Valparaíso que participara en el 30º Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico.	1	Global

	Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.		
3	Garantizar el servicio de Make up maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades que participe la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá. Esta debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
4	Garantizar la participación de un parejo con experiencia en los bailes de representación de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIA**N.	1	Global
5	Garantizar el suministro de paquete de dulces en empaque individual para ser entregados por la embajadora cultural del del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá., en el Desfile de carrozas y comparsas. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	10	Paquete x 100 unidades
6	Garantizar el suministro de HIDRATACION: Agua en bolsa tratada para el consumo humano, paca por 20 unidades de 300 ml cada bolsa **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	10	Paquete X 20 unidades
7	Garantizar el transporte para el acompañamiento de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al en el Reinado del Sur, para la vigencia 2026, realizado en el Municipio de Albania - Caquetá. por parte del grupo de danzas del Municipio de Valparaíso – Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

PARTICIPACIÓN DE EMBAJADORA CULTURAL INFANTIL EN LAS FESTIVIDADES FOLCLORICAS Y TURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL CAQUETA EN EL MES DE JUNIO DEL 20266			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**
1	Garantizar el servicio de Make up maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades que participe la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Municipio de El Paujil, para la vigencia 2026, Esta debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Unidad
2	Garantizar el alquiler Del Trajes Del San Juanero Caqueteño, para la embajadora cultural del municipio de Valparaíso. compuesto por: Falda En Sateen Agua Marina o azul, Con Adornos Pintados A Mano, Lentejuelas Y Brillantinas, Blusa De Mangas Con Flores Y Adornos De Lentejuelas Pintadas A Mano Con Figuras Típicas De La Región, Pollerin Blanco Con Boleros, Tull Y Nylon. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**	1	Unidad
3	Garantizar la participación de un parejo con experiencia en los bailes de representación de la embajadora cultural del Municipio de Valparaíso - Caquetá, participante al Reinado del Municipio de El Paujil – Caquetá. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIA**N.	1	Persona
4	Garantizar el transporte y alimentación (desayuno, almuerzo, cena e hidratación) para la participación de la embajadora cultural infantil del Municipio de Valparaíso y comitiva (padres/ chaperona) al evento a desarrollar en el Municipio de El Paujil, en el sitio que se encuentre la participante y su comitiva. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**	1	Global

JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNID. DE MEDIDA**

1	Garantizar el suministro de UNIFORMES compuesto mínimo por (camiseta- short deportivo (pantaloneta) y un par de medias deportivos) prendas con sistema de secado rápido, elaboradas en material apto para la práctica de deporte que permita la circulación de aire en compuestos de algodón y poliéster, estampados con impresión 100 % en plotter digital. Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - En el parte frontal inferior derecho de la pantaloneta el eslogan "por un Valparaíso Ecoturístico y Agroindustrial. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor) MINI FUTBOL SALA (30 Uniformes incluye los arquero) BALON MANO (20 Uniformes) FÚTBOL SALA FEMENINO (50 uniformes incluyen las arqueras) FÚTBOL SALA MASCULINO (50 uniformes incluyen las arqueras) FUTBOL DE SALON FEMENINO (30 uniformes incluyen los arqueras) FUTBO DE SALON MASCULINO (20 uniformes incluyen los arqueros) UNIFORMES DEPORTES INDIVIDUALES (boxeo, natación, atletismo, ajedrez, bala, disco) suministro según disciplina deportiva (40 uniformes) **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	240	Unidad
2	Garantizar a ENTRENADORES Y ASISTENTES Camibusos compuestos de algodón y poliéster, estampados con impresión 100 % en plotter digital. en la parte posterior arriba debe llevar letrero según sea el caso y en la parte frontal escudo y eslogan, diseño entregado por la entidad) **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN**.	40	Unidad

3	Garantizar la prestación de servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto e individuales: 1. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 20 partidos en la disciplina de futbol sala masculino y femenino). 2. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 6 partidos en la disciplina de futbol de salón masculino y femenino). 3. (dos (02) jueces de atletismo uno (01) de salida y uno (01) de llegada con los implementos necesarios (cronometro, silbato) para el juzgamiento de dos (02) pruebas de velocidad y / o resistencia rama masculina y femenina (100m planos, según reglamento min deportes carta fundamental juegos Intercolegiados 2025). 4. (dos (02) jueces y un (01) planillero para llevar a cabo el juzgamiento de la disciplina de Mini Futbol Sala. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
4	Garantizar el TRANSPORTE de las delegaciones a participar (Llegada y regreso) cada delegación a transportarse deberá estar registrada en la plataforma de MINDEPORTE. El presente transporte debe presentar las siguientes características: Vehículo mixto tipo escalera, para un promedio de (20-40 personas). Deberá contar con los siguientes requisitos mínimos: - revisión técnico mecánica vigente, - certificado de emisión de gases vigentes, - tarjeta de operación vigente, - SOAT obligatorio contra todo riesgo, - legalmente vinculada a una empresa de transporte, - se debe garantizar conductor que cuente con licencia de conducción de quinta categoría. Las siguientes son las rutas que deberán cubrir los operadores de transporte teniendo en cuenta que parte de cada vía es destapada, el día de ida y el día de regreso de cada vehículo en cada lugar será indicado por la supervisión 1. I.E.R La Muñoz - el topacio - Valparaíso y regreso Valparaíso - el topacio I.E.R La Muñoz 2. I.E.R Miravalle San Tropel - Valparaíso y regreso Valparaíso I.E.R Miravalle San Tropel 3. I.E.R Playa Rica - Valparaíso y regreso Valparaíso I.E.R Playa Rica 4. I.E La Rico Km 30 - Valparaíso y regreso Valparaíso - I.E La Rico Km 30 5. I.E Santiago De La Selva - Valparaíso y regreso Valparaíso I.E Santiago De La Selva	6	Global

	Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.		
5	Garantizar la expedición de una póliza de accidentes personales con cobertura para deportista y docentes participantes de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados, cuya cobertura se hará efectiva desde el momento que toman el trasporte desde la vereda hasta el casco urbano, la participación en los certámenes deportivos hasta el regreso de los deportista y entrenadores. (El listado de los mismo será anexo del presente documento). **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
6	Garantizar el sonido para la realización del evento (inauguración, desarrollo y cierre del evento) compuesto por; sistema de sonido principal, compuesto por: 2 cabinas line array, 1 consola digital 8 canales, 1 set completo de micrófonos, 1 cableado profesional, 1 sistema de distribución de corriente. (incluye: técnicos logísticos, transporte, montaje y desmontaje). este debe de estar disponible y funcional en horario de 8:00 am hasta las 7: pm **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	2	Global
7	Garantizar DESAYUNO: bandeja con cereal o farináceo (arroz)150 gr, proteínas animal 150 gramos o huevos al gusto, arepa o pan, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). Dia 1 y día 2 o tamal de 250 gramos mínimo 03 proteínas, arroz, papa, verduras.} **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad
8	Garantizar ALMUERZO: **Opción 1**. Caldo de Carne o Pollo, Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada (verdura cocida o en su estado natural), 1 bebida (jugo de frutas en agua), O**pción 2** arroz con pollo y mix de verduras acompañado de papas a la francesa o pan tajado y jugo de fruta natural o limonada endulzada con panela. almuerzo día 1 y día 2. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	400	Unidad
9	Garantizar el suministro de CENA: Caldo de carne o pollo, Bandeja con una harina (arroz), principio (lenteja o espagueti), 200 gr de proteína (carne, pescado, pollo o huevos). Un tubérculo, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). Solo día 1. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	200	Unidad
10	Garantizar el suministro de HIDRATACION: Agua en bolsa tratada para el consumo humano, paca por 15 unidades de 300 ml cada bolsa	50	Paca x 20 unidades

	Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.		
11	Garantizar el suministro de REFRIGERIO: día 1. pastel de papa con relleno de huevo y carne y guiso de verduras peso total 175 gramos con jugo en caja de 200 mil sabores variados. Dia 2. relleno de carne, papa y verduras tipo empanada 02 unidades de 75 gramos, jugo en caja de 200 mil sabores variados. día 1 y día 2. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	400	Unidad
12	Garantizar el suministro de BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 - 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad profesional. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	5	Unidad
13	Garantizar el suministro de BALONES DE MINI FÚTBOL SALA L: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 40 – 50 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	3	Unidad
14	Garantizar BALONES DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL: Balones con la dimensión 60- 62 rebote minino de 50 – 70 cm, superficie dura, CUBIERTA en PU, textil interno microfibrado, ensamble compuesto termo soldado, compuesto interno microporoso; NEUMATICO En caucho butilo de dos capas, Impermeable, válvula sencilla. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	10	Unidad
15	Balón de balonmano fabricado en caucho resistente, ideal para entrenamientos escolares, prácticas recreativas y uso frecuente en superficies duras. Diseñado para ofrecer buen agarre y durabilidad, es una excelente opción para principiantes y jugadores en formación. Ficha técnica Tallas disponibles: Tamaño 0: preinfantil (circunferencia aproximada 46-48 cm) Tamaño 1: infantil (circunferencia 50-52 cm) Tamaño 2: cadete/femenino (circunferencia 52-54 cm) Tamaño 3: juvenil/senior masculino (circunferencia 54-56 cm) Peso aproximado: Tamaño 3: entre 325 y 375 gramos Material: Cubierta exterior de caucho celular Cámara interior de butilo o látex según el modelo Diseño: Superficie texturizada para mejor agarre sin necesidad de resina Color naranja vibrante para alta visibilidad Cosido a mano o moldeado. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	2	Unidad

16	GARANTIZAR LA ENTREGA DE KITS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DE LAS INSTICUCIONES EDUCATIVAS, Este kit debe contener elementos deportivos de buena calidad en marca reconocidas para que sean entregados a las instituciones educativas para el fomento del - BALÓN DE FÚTBOL - Tamaño 5 Debe medir mínimo 68 y máximo 70 cm, con un peso de 410 a 450 g, con un rebote mínimo de 115 cm en cuero sintético laminado. - BALON DE FÚTBOL DE SALÓN L: Balones de futbol de salón profesional Circunferencia 60 - 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc. - BALON DE FÚTBOL SALA: Balones con la dimensión 60- 62 rebote minino de 50 - 70 cm, superficie dura, CUBIERTA en PU, textil interno microfibrado, ensamble compuesto termo soldado, compuesto interno microporoso; NEUMATICO En caucho butilo de dos capas, Impermeable, válvula sencilla. - BALON DE FUTBOL DE SALON: con la ficha técnica así: Balón de futbol de salón en PVC, Todo terreno. Larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas. Alta retención de aire LOS ELEMENTOS SE DEBEN ENTREGAR DEBIDAMENTE EMPACADOS Y DISTRIBUIDOS TAL CUAL EL REQUERIMIENTO **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	7	kits
17	Garantizar la elaboración del plan de contingencia para el correcto desarrollo de las actividades en el marco del evento deportivo. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global
18	Garantizar el Realización de registro audiovisual, seguimiento fotográfico de toda la actividad, realización de video, entrega de material fotográfico y de video de la actividad deportiva juegos Intercolegiados en, se debe entregar el material audiovisual de en cd o USB. **Nota: El presente valor está sujeto a descuentos de ley practicados por el Municipio de Valparaíso y DIAN.**	1	Global

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre Producto
82	15	17	04	Servicios de músicos
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural
93	14	17	07	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93	14	15	14	Servicios socioculturales
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
82	10	15	00	Publicidad Impresa
90	14	16	00	Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos
90	14	17	00	Deportes aficionados y recreacionales
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
90	13	15	00	Actuaciones en vivo
49	10	17	00	Premios

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato es **El plazo de ejecución del Contrato será de noventa (90) días y/o hasta agotar las actividades,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Plazo De Liquidación: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

III. COMPROMISO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. Cumplir con el objeto del convenio en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, logísticas, jurídicas, financieras y presupuestales proyectadas y presentadas en la propuesta.
3. Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario.
4. Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
5. Coordinar con la secretaría la realización de las actividades en el tiempo acordado
6. Participar en reuniones convocadas por el supervisor del Convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
8. Informar de inmediato y por escrito, supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
11. Destinar los aportes del municipio exclusivamente para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.
13. Entregar los productos y/o servicios establecidos en el estudio previo de y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
14. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
15. Cumplir como contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
16. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.).
17. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente convenio.
18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
20. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
21. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del convenio.
23. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que éste sea de la calidad establecida en el convenio.
24. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
25. Informar al supervisor del convenio, acerca de los inconvenientes que se presenten.
26. Para la prestación del servicio, el contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato se encuentre permanentemente habilitado por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
27. Deberá mantener los vehículos ofertados para la ejecución del mismo, cualquier cambio deberá ser solicitado e informado al Supervisor del contrato; los cambios solicitados deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas iniciales o superiores, no podrán desmejorar el modelo ofertado.
28. Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1940 de 2018, ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002, ley 903 de 2004 y demás que modifiquen, adicionen o complementen al contenido de Las mismas. - Certificado de Revisión Técnico Mecánica, expedido por un diagnóstico en centro autorizado por la Secretaría de Tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran. - Tarjeta de propiedad. - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito–SOAT–.
29. En caso de presentarse fallas mecánicas constantes (máximo tres) con los vehículos que presten el servicio, el contratista se comprometerá a cambiar dicho vehículo por otro que esté en óptimas condiciones, las cuales deben ser iguales o mejores a las formuladas en la propuesta. Así mismo el conductor debe tener el estudio de seguridad respectivo.
30. El contratista deberá prever en caso de daño de uno de los vehículos el reemplazo de forma inmediata, para continuar con la prestación del servicio de forma constante.
31. Garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar el transporte, que los mismos cuenten con licencias de conducción vigentes, que no presente el servicio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, y que no tengan cuentas pendientes con autoridades de tránsito
32. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

COMPROMISO DEL MUNICIPIO.

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio
3. Brindar información y apoyo necesario para la ejecución del convenio
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

COMPROMISO COMUNES

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

IV. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.	CUMPLE/NO CUMPLE
B. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (Experiencia - Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro).	CUMPLE/NO CUMPLE
C. Experiencia de la ESAL	CUMPLE/NO CUMPLE
D. Estructura Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
E. Requisitos Jurídicos Habilitantes	CUMPLE/NO CUMPLE
F. Requisitos mínimos Financieros y de Eficacia.	CUMPLE/NO CUMPLE

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar los documentos constitutivos donde esté claramente definido su objeto social y este debe tener relación al objeto al convenio a suscribir.

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: "(...)***proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos que contribuyan al fortalecimiento cultural, comunicación y turismo de nuestra población y/o desarrollo de expresiones culturales como grupos de teatro, danza, música y artesanos, al fortalecimiento de la generación de la identidad local, entre otros.*** *(...)*"

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

1. **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL:** La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cargo	Perfil Académico	Cant	Formación no formal	Experiencia general	Experiencia especifica
Coordinador Logístico	Técnico o tecnólogo en áreas contables o financieras	1	Diplomado en logística y talento humano	Cinco (5) años de experiencia a partir de la obtención del título profesional y/o acta de grado.	Certificar mínimo cinco (05) años con experiencia en la organización de eventos, culturales, sociales y organizacionales.
Coordinador de Producción	Profesional en cualquier área de Educación	1	N/A	seis (06) años de Experiencia (Contados a	Acreditar experiencia mediante mínimo cuatro (4) contratos y/o certificaciones relacionadas con el diseño

Artística y Cultural	artística y cultural Y con posgrado en área de Danza Folclórica			partir de la fecha de expedición del Título profesional). .	de carrozas y escenografías. Adicionalmente, en al menos una (1) de dichas certificaciones se deberá evidenciar el desempeño como coordinadora de grupo de danzas.
Director de sonido	Técnico o tecnólogo en producción de audio digital	1	Seminario de audio y Sonido	Mínimo tres años de Experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado).	Mínimo dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con actividades de operación de audio profesional y técnica de producción. Los roles podrán acreditarse de manera conjunta o separada entre las certificaciones, y la experiencia total deberá ser acumulada por un mínimo de dos (2) años."

Para la verificación del PERSONAL requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes soportes:

- Hoja de vida Formato DAFP de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
- Diplomas o actas de grado (según aplique),
- Soporte de la experiencia general y específica,
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal, al igual que su tarjeta profesional (según aplique),
- Carta de compromiso que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Al momento de inicio del Convenio la Alcaldía verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Alcaldía al acta de inicio del contrato.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar certificación de cada uno de los proyectos relacionados junto con la copia del contrato y la hoja de vida.

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa

precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener:

- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato que dé cuenta del perfil solicitado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Obligaciones del contrato que den cuenta del perfil solicitado
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

C. EXPERIENCIA DE LA ESAL: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cuenten con RUP podrán acreditar su experiencia a través del mencionado documento y con el diligenciamiento del formato establecido para tal fin. La entidad para el cumplimiento de este requisito solicita la siguiente experiencia General y Específica:

1. EXPERIENCIA GENERAL:

No. de convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Dos (2) Contratos o convenios ejecutados y liquidados.	Celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté relacionado con la realización, ejecución y organización de procesos de servicios logísticos para promover actividades artísticas y/o culturales.	Su valor individual sea igual o superior al 50% del valor del aporte del Municipio.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

No. de convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Un (1) Contratos o convenios ejecutados y liquidados.	Celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté estrictamente relacionado con la realización de festivales folclóricos.	valor sumado entre si sea igual o superior al 30% del valor del aporte del Municipio

No. de convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Un (1) Contratos o convenios ejecutados y liquidados.	Celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en los que su objeto esté estrictamente relacionado con la realización actividades lúdicas recreativas.	valor sumado entre si sea igual o superior al 100% del valor del aporte del Municipio

Nota: 1. Los Contratos para acreditar la Experiencia General deben ser diferentes a los aportados para la acreditación de la Experiencia Específica

Nota 2: Para la acreditación de estos contratos se debe aportar copia de la minuta contractual o certificados y/o acta de liquidación.

Nota 3: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Nota 4: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 5: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar

3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato y/o Acta de liquidación del contrato
- Copia de contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante

4. PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)

- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

5. PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA 1 No se aceptan copia de contratos por si solos. La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

NOTA 2: En el caso que el proponente requiera certificar experiencia relacionada, realizada a través de negociaciones bursátiles en la Bolsa Mercantil de Colombia, deberá allegar la certificación expedida por la punta compradora.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Valparaíso no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a

la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la acreditación de experiencia de la persona natural, cuyo ejercicio de la profesión requiera matricula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestra a partir de la expedición de las mismas.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá aportar su estructura organizacional-organigrama.

Para la verificación de la información de la estructura organizacional, se tomará como referencia el año fiscal 2025, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

E. REQUISITOS JURÍDICOS GENERALES

CONDICIÓN GENERAL.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

1. Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
2. Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
3. Que estén contempladas las facultades del representante legal;
4. 4)Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
5. La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
6. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;
7. Que se encuentre clasificada en el código 9499 y 8230.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE:

a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita. **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
b) Compromiso de transparencia. **ANEXO No. 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**
c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas. **ANEXO 4- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda. **ANEXO 5A - Persona Jurídica- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, ANEXO 5B- Personas Naturales- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)

f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.

g) Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.

h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).

i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).

m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.

n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico **ANEXO 6-AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS**

p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador**.**

G. REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS Y DE EFICACIA.

Las entidades sin ánimo de lucro que cuenten con RUP podrán acreditar este requisito con dicho documento, sin embargo, como quiera que para esta clase de procesos no es obligatoria la exigencia del RUP, es necesario que estos se acrediten con los Estados Financieros Certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal), junto con las notas a los Estados Financieros, certificación de Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, en las cuales debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores.

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

Los indicadores establecidos son los recomendados de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-04, estos indicadores de capacidad financiera están reglamentados de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

De acuerdo con lo establecido la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en los estados y balances financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 de la entidad sin ánimo de lucro interesada.

Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025 auditados por un contador público o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.
- ✓ Copia de Rut Actualizado no mayor a 30 días.

CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Se revisarán en los estados financieros, los siguientes indicadores que miden la capacidad financiera del oferente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a **10,42**
Endeudamiento	Menor o igual **0,05**
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **10**

NOTA 1: Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

a) Estados financieros de la vigencia fiscal 2025.
b) Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

2. INDICADORES DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

Se revisarán en los estados financieros, los siguientes indicadores que miden la eficiencia en administración de sus proyectos y la eficacia en contribución el sector privado del oferente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o Igual a 3,40
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o Igual a 0,93

NOTA 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: *"Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."*

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad, en los que detalle:

a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.

b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

NOTA 3: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.

NOTA 4: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 5: Por favor indicar en el documento de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, en caso tal que no esté especifico el nombre cuales indicadores corresponden a:

- **a)** Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- **b)** Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- **c)** Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025

Nota 6: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral VIII. de los estudios previos, una vez determinado el cumplimiento, el municipio **ASIGNARÁ PUNTAJE** de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones adicionales a través del cual se determinará la mejor oferta para la entidad, para ello Los proponentes interesados en el presente proceso competitivo deberán acreditar los criterios que se determinan en la siguiente Tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación.

ITEM	CRITERIO EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	Antigüedad de la ESAL	20
2.	Territorio	20
3	Experiencia	40
4.	Aporte del Asociado	10
5.	Mejora de las condiciones	10
	TOTAL, PUNTAJE	**100**

3.1. Antigüedad de la ESAL (20 puntos): Se asignará un máximo de 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	20
Antigüedad entre 4 y 5 años	15
Antigüedad entre 1 y 3 años	5

3.2. Territorio (20 puntos): Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Área del departamento del Caquetá	20
Domicilio de una sucursal ubicada en el Departamento del Caquetá.	10
Área del Territorio Nacional	5

3.3. Experiencia (40 puntos): Se asignarán los siguientes puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite experiencia adicional diferente a la experiencia habilitante solicitada:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuatro (04) convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.	40 puntos
Cuatro (04) convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 50% o superior al Presupuesto Oficial.	25 puntos
Tres (03) convenios o contratos que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	15 puntos

Dos (02) convenios o contratos que se hayan celebrado cada uno por un valor mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	05 puntos

3.4. Mayor aporte en dinero de la ESAL (10 puntos): El futuro asociado deberá presentar la oferta de su aporte en dinero, la cual deberá ser mínimo del 10% del presupuesto con el que cuenta la entidad. El aporte deberá estar indicar las actividades o cantidades adicionales que pretenda ofertar de acuerdo con las condiciones técnicas y el presupuesto definido por la entidad.

Los mayores aportes en dinero ofertados por la ESAL serán ponderados de la siguiente forma:

RANGO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE
10% Aporte en dinero de la ESAL	5
Mayor a 10% y menor a 20% Aporte de la ESAL	7
Igual o Mayor al 20% Aporte de la ESAL	10

3.5. Mejora de las condiciones: La entidad otorgará un máximo de **(10 puntos)** a la ESAL interesada que ofrezca vincular al cualquiera de la siguientes orquestas que aparecen en el siguiente listado:

- CANTAUTOR COLOMBIANO DE MUSICA VALLENATA ALEJANDRO PALACIO
- GRUPO MUSICAL LOS DOS CARNALES COLOMBIA
- ORQUESTA MIRANDA Y SU GRUPO KALIENTE

Para acceder el puntaje se deberá adjuntar carta compromiso o manifestación de interés del artista en la que se establezca la disposición para la fecha del evento.

V. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

5.1 Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II, cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

En caso de existir certificado de indisponibilidad de la plataforma se podrá allegar la propuesta a través del correo contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co

5.2 Criterios De Desempate

Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje, la entidad territorial dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente:

1. Preferir la propuesta de la mujer **cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica, mediante el diligenciamiento del formato dispuesto para el criterio de desempate, junto con el cumplimiento respectivo requisito legal dispuesto para criterio, cuando aplique.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 "Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de

constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición.

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente"

NOTA 9. DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, para lo cual el oferente diligenciará el Formato denominado "Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

5.3 Evaluación de las ofertas

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará respecto de los oferentes que hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II, estableciéndose **la mejor oferta como aquella que haya cumplido con todas las condiciones mínimas exigidas en el presente proceso y obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los**

criterios establecidos en esta invitación; para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el análisis contenido en el estudio previo.

1. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO.

El Municipio de Valparaíso Caquetá con el propósito de establecer el precio probable de los servicios que demanda la entidad, realizó **análisis del sector anexo** a los presentes estudios.

La entidad se permite aclarar que en este estado del proceso no es posible determinar el valor total del convenio en la medida en que se espera que dentro del proceso competitivo se realicen los aportes por parte de los interesados en asociarse con el municipio por lo que su monto será indeterminado hasta su adjudicación o a la celebración del Convenio, sin embargo al entidad exigirá que el valor del aporte sea **mínimo del Diez por ciento 10% del presupuesto con el que cuenta al entidad**:

ASOCIADOS	APORTE
Municipio de Valparaíso	$497.000.000 MCTE
ESAL	Mínimo del 10% del presupuesto de la entidad ($497.000.000 MCTE)
Valor total del Convenio	INDETERMINADO

Es así, que el valor final del convenio será dado por el valor del aporte del ente territorial y por el valor dado en contrapartida por la ESAL.

Aportes mínimos que debe realizar el asociado o conveniente: Los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

Serán de cuenta del asociado todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisito de ejecución del convenio, y que se requieran cancelar para el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La administración informa que el oferente deberá asumir el IVA y los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Valparaíso, para la legalización del futuro convenio, los que se encuentran contenidos en los acuerdos municipales respectivos y demás que apliquen.

La ESAL se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas por la entidad mediante acuerdos municipales, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas.

2. FORMA DE PAGO:

El Valor del aporte del MUNICIPIO de será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera:

a) **<u>Un Primer Desembolso:</u>** Un primer desembolso en calidad de pago anticipado, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del MUNICIPIO, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio, presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado Acreditación del estado de paz y salvo del Conveniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.

- ✓ Acreditación del estado de paz y salvo del Conveniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.
- ✓ Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización.
- ✓ Vigencia de las garantías del convenio.
- ✓ Informe del conveniente.
- ✓ Informe del supervisor
- ✓ Facturación o cuenta de cobro

b) **Un último Desembolsos del 50%** al cumplimiento de las actividades desarrolladas en cada uno de los municipios. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y certificación de cumplimiento del supervisor.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Representante legal de la E.S.A.L, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días hábiles siguientes.

El valor del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, si a ello hubiera lugar.

Parágrafo 1: Los pagos parciales se empezarán a realizar, después de amortizar el 50% del primer desembolso.

Parágrafo 2: Para cada pago se deberá cumplir con lo requisitos de publicación en el plan de pagos del Secop II.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La inversión se ampara con el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000240 del 26 de mayo de 2026.**

4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRTATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA OFERTA.

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II, cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.
En caso de existir certificado de indisponibilidad de la plataforma se podrá allegar la propuesta a través del correo contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará respecto de los oferentes que hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II, estableciéndose **la mejor oferta como aquella que haya cumplido con todas las condiciones mínimas exigidas en el presente proceso y obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en esta invitación**; para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

5. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor*

del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

6. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015.

7. ADJUDICACIÓN

La entidad evaluara las propuestas y expedirá resolución de adjudicación la cual será publicada y notificada por el SECOP II en los términos del cronograma del presente proceso.

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El convenio se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, el pago de las estampillas a las que haya lugar, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de inicio.

9. RELACIÓN LABORAL:

El contratista NO TIENE ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato/convenio, vínculo laboral alguno con el municipio de Valparaíso. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato/convenio es responsabilidad del contratista/cooperante/asociado.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.

b) Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

c) Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.

d) Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.

e) Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

f) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.

g) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.

h) Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

j) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

k) Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte del Municipio.

l) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.

m) La propuesta económica deberá ser firmada (manuscrita y/o electrónica debidamente registrada) por el proponente, la falta de cumplimiento de este requisito genera rechazo de la oferta.

n) No corresponder el objeto social de las personas naturales y jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

o) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.

p) Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a

celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.".

q) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o falsa.

r) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación pública, o no subsane dentro del término señalado en la presente invitación pública la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

s) Estar reportado el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

t) Presentar el proponente antecedente disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

u) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección o alteración o irregularidades que dé lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

v) Cuando siendo el caso, no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución.

w) Cuando, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

x) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

y) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

z) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

aa) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
bb) Cuando la propuesta sea presentada de manera fotocopiada, escaneada, etc., y no contenga los documentos originales o firmas (manuscrita y/o electrónica debidamente registrada).

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a) Cuando no se presenten propuestas.
b) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
c) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
d) Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de Valparaíso para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con el cronograma establecido en la presente invitación.
e) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación.
f) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
g) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.
h) Las demás contempladas en la Ley.

En caso de no lograrse adjudicar, el Municipio, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP 2. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA OFERTA

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

13. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico

La oferta deberá contener los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y la oferta económica y deberá ser encriptada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Los documentos se deben adjuntar de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando se permita. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo de la presente invitación y que cumpla con los demás requisitos establecidos en la misma y en los estudios previos.

14. REGLA DE SUBSANABILIDAD Y OTROS.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de los evaluadores; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que tarta el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP 2; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formulen subsanaciones u observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) simultáneamente.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término señalado en el cronograma para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio, para lo cual podrá mediante adenda modificar el cronograma.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al inicialmente señalado en el cronograma, contados desde el momento en que se dio cuenta de su omisión, con el fin de que los allegue, para lo cual igualmente podrá modificar el cronograma.

En caso de que no se estipule término para subsanar la oferta, el mismo se entiende otorgado hasta un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas en el cronograma, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso.

Las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, es decir, entre las 7:00 am y las 7:00 pm.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

Las solicitudes de aclaraciones a la invitación deberán realizarse por la plataforma del SECOP II en la forma y términos estipulados en el cronograma. El Municipio de Valparaíso NO aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

El proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

VIII. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, una garantía que ampare.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.**

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	20% del valor total del convenio
Calidad del bien	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	20% del valor total del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato	10 % del valor total del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el termino de duración del convenio y seis (6 meses más	100% del valor del anticipo
Calidad del servicio	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	20% del valor total del convenio

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil extracontractual.	**300 S.M.M.L.V.**	**Por el plazo del convenio, seis (6) meses más**

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT

	y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $XXXXXXX aproximar a $XXXXXXX

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAÍSO , verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo, se convoca a los Ciudadanos para hacer ejercicio del Control Ciudadano conforme a lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en las normas que las desarrollen, complementen o modifiquen.

Los Estudios previos se encuentran a disposición de los interesados, para ser consultados, en las instalaciones de la entidad, en la Oficina de Contratación, a partir de la fecha.

IX. CRONORGRAMA

El cronograma del presente proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

ÁRBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde Municipal

Proyectó:	**Deisy Karina Martínez Segura- Abogado área de contratación**	**Firma**
Aprobó:	**Ana Milena Quiroga Cubillos-Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios**	**Firma**